



**DILIGENCIA** para hacer constar que, con <u>fecha 8 de octubre de 2018</u>, se procede a publicar en la página Web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural:

- Se procede a publicar en la página Web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural el Requerimiento de subsanación documental, junto a su anexo, previo a la propuesta definitiva de resolución de concesión de las ayudas acogidas a la Orden de 30 de enero de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el Desarrollo Sostenible de la Acuicultura Marina en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca 2014-2020, correspondiente a la segunda convocatoria para el año 2018 mediante Orden de 17 de abril de 2018, (BOJA n.º 79, de 25 de abril de 2018).

**Anexo I**: Listado de solicitudes que se consideran favorables provisionales para el otorgamiento de las ayudas destinadas a Inversiones Productivas en la Acuicultura, del artículo 48.1, apartados a), a d) y f) a h) del Reglamento (UE) núm. 508/2014 del FEMP".

**Anexo II**: Modelo de declaración responsable.

Y que surtirá todos sus efectos a partir de dicha fecha de publicación, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y todo ello, conforme a lo previsto en el punto 19 del cuadro Resumen de la Orden de 30 de enero de 2017 antes mencionada.

LA JEFA DEL SERVICIO DE ESTRUCTURAS PESQUERAS Y ACUÍCOLAS

Rosa M.ª Villarías Molina.



Código:64oxu956GWN9QFdtdilosLTVm2kv0k. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/				
FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	FECHA	08/10/2018	
ID. FIRMA	64oxu956GWN9QFdtdilosLTVm2kv0k	PÁGINA	1/1	





REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DOCUMENTAL PREVIO A PROPUESTA DEFINITIVA DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE 2018, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 30 DE ENERO DE 2017, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA ACUICULTURA MARINA EN ANDALUCÍA, PREVISTAS EN EL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA 2014-2020.

**LÍNEA DE AYUDA:** Ayudas a las Inversiones Productivas en la Acuicultura (art. 48.1, apartados a) a d) y f) a h) del Reglamento FEMP)

## **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** Con fecha 7 de febrero 2017, se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 25, la Orden de 30 de enero de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el Desarrollo sostenible de la Acuicultura Marina en Andalucía, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020.

**SEGUNDO.** Mediante Orden de 17 de abril de 2018 (BOJA no 79 de 25/04/2018), se convocan por segunda vez estas ayudas para el año 2018, y se establece como plazo para la presentación de solicitudes, hasta el día 25 de mayo de 2018.

**TERCERO.** De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 13 del Cuadro resumen de esta línea de ayuda de la Orden de 27 de septiembre de 2016, el Servicio de Desarrollo Pesquero de las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, correspondiente a la provincia donde se lleven a cabo los proyectos o actividades objeto de subvención, es el órgano instructor competente que ha realizado las instrucciones de los correspondientes procedimientos.

**CUARTO**. Conforme a lo estipulado en el artículo 13 de la Orden de 5 de octubre de 2015, el 9 de abril de 2018, se procede a publicar en la página Web de esta Consejería el Requerimiento de subsanación, junto a su anexo, de las solicitudes de ayudas presentadas al amparo de la Orden de 17 de abril de 2018, concediendo un plazo de diez días, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**QUINTO.** Una vez realizada la evaluación previa, con fecha 7 de agosto de 2018, se emite Acta de Evaluación Provisional por la Comisión de Valoración, en virtud de las funciones otorgadas a esta en el apartado 13 del correspondiente Cuadro resumen de la Orden de 30 de enero de 2017 y con fecha 7 de agosto de 2018 se publica en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, la Propuesta Provisional de Resolución. En aplicación de lo establecido en el artículo 17 del texto articulado de la orden de 5 de octubre de 2015, dicha propuesta concede un plazo de 10 días a las entidades beneficiarias provisionales y suplentes para presentar, junto con el formulario-Anexo II de la Orden de convocatoria, la documentación señalada en el apartado 15 del correspondiente Cuadro Resumen.



Código:64oxu98101896CgRmimTwluAinrdiR. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/				
FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	FECHA	08/10/2018	
ID. FIRMA	64oxu981Q1896CgRmimTwluAinrdiR	PÁGINA	1/3	





Una vez analizada la documentación presentada por las entidades solicitantes, junto con el formulario Anexo II, se comprueba que la misma adolece del contenido suficiente que permita realizar una valoración fiable acerca de la viabilidad de los proyectos objeto de subvención, por lo que se considera necesario que, con carácter previo a la emisión de la propuesta definitiva de resolución, regulada en el artículo 18 de la referida orden de 5 de octubre de 2015, realizar el siguiente trámite:

## REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DOCUMENTAL

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 73.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requiere a la entidades que se relacionan en el Anexo adjunto, la subsanación conjunta de documentación, concediéndoles un plazo de 10 días para su cumplimentación, contado a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del requerimiento en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Los escritos mediante los que las entidades efectúen la subsanación, podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en el apartado 10.c) del correspondiente Cuadro Resumen de la Orden de 30 de enero de 2017.

LA JEFA DE SERVICIO DE ESTRUCTURAS PESQUERAS Y ACUÍCOLAS

Fdo.: Rosa M.ª Villarías Molina.



Código:64oxu981Q1896CgRmimTwluAinrdiR. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/				
FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	FECHA	08/10/2018	
ID. FIRMA	64oxu981Q1896CgRmimTwluAinrdiR	PÁGINA	2/3	





## Anexo I

EXPEDIENTE	ENTIDAD	APARTADO 15 DEL CUADRO RESUMEN DE LA ORDEN 30/01/2017 DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR
221AND00033	PISCIFACTORÍA AGUADULCE, S.L.U.	<ol> <li>Formulario Anexo II: apartado 2, los importes han de desglosarse por importes.</li> <li>Facturas:         <ul> <li>Mediterráneo Serv. Marinos. Falta CIF proveedor</li> <li>INENCOPE. (no está numerada)</li> <li>Extruline Caudal falta el CIF de Piscifactoria Aguadulce.(Cliente)</li> </ul> </li> <li>Aportar escritura de incremento de capital que acredite al menos el 25% de la inversión a realizar.</li> <li>Aportar cuentas anuales del ejercicio 2017 o justificación en su caso.</li> <li>Presentar documentación acreditativa del cumplimiento de los criterios generales (punto 12: a.2 Cuadro Resumen BBRR)</li> </ol>
221AND00034	CARMAR CULTIVOS MARINOS, S.L.	<ol> <li>Acreditación de la representación para solicitar la subvención. Aportar poder bastanteado o notarial (el presentado no habilita para solicitar subvenciones ante la administración)</li> <li>Facturas:         <ul> <li>AQUITEC, S.L. (Falta CIF del cliente y firma del proveedor.)</li> <li>URSA, S.L. (Falta CIF del cliente y firma del proveedor.)</li> </ul> </li> <li>Aportar Plan de Financiación.</li> <li>Aportar la Declaración de Activos.</li> <li>Acreditación PYME: Balance de situación sin firmar. Presentar certificado acreditativo del volumen de negocios actual o del Balance General.</li> <li>Aportar certificado de penales o solicitud del mismo.</li> </ol>
221AND00036	ESTEROS DE CARTAYA, S.L.L.	1. Facturas proforma:  - Se deben presentar 3 ofertas en relación a la inversión AIREADORES FORCE (art. 31.3 Ley Subvenciones).  - Factura proforma de Innovaqua. Faltan datos dirección y CIF de Innovaqua.  - Factura Redacción memorias Aqua Consultant: No está numerada.  2. Presentar documentación acreditativa del cumplimiento de los criterios generales (punto 12°. a.2 Cuadro Resumen BBRR).  3. Presentar certificado de penales o justificante de su solicitud.
221AND00040	PESQUERÍAS ISLA MAYOR,S.L.	1. Memoria descriptiva de la trayectoria de la empresa (no es original) 2. Memoria descriptiva de la actividad. (no es original) 3. Presentar resumen de las inversiones proyectadas. 4. Facturas: ninguna es original, - Transportes Nanocon (no está numerada) - Motian (no está numerada) 5. Calendario Previsto para las inversiones. 6. Plan de financiación del proyecto (no es original) 7. Declaración de activos (no es original) 8. Balance de cuentas de los tres últimos años: Se deben presentar las cuentas anuales del último año en original o copia compulsada, inscritas en el Registro Mercantil y auditadas en su caso. (Acompañados del certificado de aprobación de cuentas con huella digital de depósito). Se debe justificar por qué no se presentan las Cuentas Anuales en el año 2017. 9. Certificado de titularidad de cuenta corriente (no es original) 10. Acreditación PYME: Se ha presentado declaración responsable y es necesario aportar la documentación acreditativa. (certificado de Hacienda de la cifra de negocios actual y el informe anual del número de trabajadores de la Seguridad Social. 11. Presentar documentación acreditativa del cumplimiento de los criterios generales (punto 12. a.2 Cuadro Resumen BBRR)



Código:64oxu981Q1896CgRmimTwluAinrdiR. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/				
FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	FECHA	08/10/2018	
ID. FIRMA	64oxu981Q1896CgRmimTwluAinrdiR	PÁGINA	3/3	